

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2019-00465-00.
Montería, 04 de JULIO del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de auto adiado 23 de noviembre de 2022 y mediante proveído calendado 06 de junio de 2023, revocaron el numeral octavo del mismo y en consecuencia ordenaron ADMITIR la demanda presentada por la señora AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA, en su calidad de tercero ad *excludendum* y en consecuencia correr el termino de traslado correspondiente a los demás sujetos procesales dentro del presente proceso.

Asimismo, le hago saber que en dicha instancia el superior fijo costas a cargo de la parte demandante ALBA LUZ MACHADO RUIZ y en favor de la señora AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA, dada la prosperidad del recurso y la intervención en la misma.
-PROVEA-.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, CUATRO (04) de JULIO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00465-00
Demandante	ALBA LUZ MACHADO RUIZ
Demandado	COLPENSIONES Y AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda presentada por la señora **AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA**, en su calidad de tercero ad *excludendum*. En consecuencia, córrase

traslado a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y a la señora ALBA LUZ MACHADO RUIZ del referido escrito, por el termino de (10) días hábiles siguientes a la notificación por estado del presente auto, para que se pronuncien sobre la misma.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9aa9ca4e9998d9f2cfbe2f3ca8fd5443dec873a68f0a0faaed20a2e0271c96d**

Documento generado en 04/07/2023 04:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>